



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-806
(miércoles, 15 de julio de 2015)

“Por medio del cual se ordena la suspensión del reparto al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-10072 y 9991 de diciembre 27 y septiembre 26 todos de 2013 y PSAA14-10251 de 14 de noviembre de 2014 y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria.

CONSIDERANDO

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA15-10356, prorrogó el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca.

Que, mediante oficio No. 1662 del 29 de mayo de 2015, el doctor ANGEL SERAFÍN ORJUELA SÁNCHEZ, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, solicitó la posibilidad de reparto de los procesos que se han remitidos a esa especialidad, lo cual se convierte en una necesidad para el cumplimiento de metas.

Que, en ese orden se consideró viable el pedimento por lo cual, se acordó mediante SACUNA15-796, que en adelante y mientras dure la medida de descongestión los procesos remitidos a la Jurisdicción de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el municipio de Girardot, se repartan uno a uno.

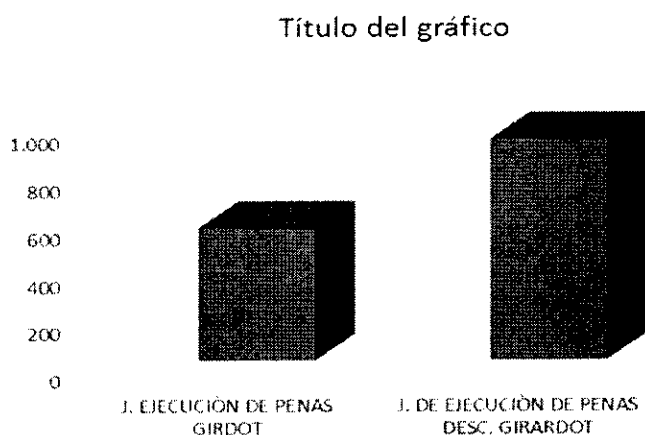
Sin embargo mediante oficio No. 2822 del 2 de julio, de la presente anualidad el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Municipio de Girardot, Doctor PEDRO NEL ESCOBAR, advierte la disminución de carga, respecto del Juzgado de Descongestión.

Que verificadas las cargas reportadas por los dos Despachos conforme al reporte – SIERJU BI, se observa gráficamente.





Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-806, del 15 de julio 2015, "Por medio del cual se ordena la distribución de procesos al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot, Cundinamarca"



Que en consideración, se ordenará la suspensión del reparto al Juzgado de Descongestión de Girardot, a partir de la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el reparto al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Girardot a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp

